

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29780 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 200/2012 relativo al deudor ESPAMODU, S.A., CIF A-78337672, por auto de fecha 11/06/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 11 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190038930-1